



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 517 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 14 DIC. 2021

VISTO:

Los Oficios Nº 629-2021-D-RSG-DIRESA/APU, Oficio Nº 581-2021-DG-RSC/ACHM/DIRESA/AP, Nº Oficio Nº 475-2021-GR-UE-RDSAT/AP y Oficio Nº 511-2021-GR/DIRESA/RED DE SALUD-AYM, emitidos por las Unidades Ejecutoras, 406 Red de Salud Grau, 407 Red de Salud Cotabambas, 408 Red de Salud Antabamba y 409 Red de Salud Aymaraes solicitan asignación presupuestal para el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y camionetas de los establecimientos de salud para los meses de noviembre y diciembre del año fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que en el inciso 1 del numeral 46.1 del Artículo Nº 46º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el numeral 50.1 del Artículo 50º incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme en lo establecido en los presentes artículos, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: Inciso 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, y el inciso 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que mediante, numeral 2.1 del Artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 024-2021, para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, Autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que mediante, los Oficios N° 629-2021-D-RSG-DIRESA/APU, Oficio N° 581-2021-DG-RSC/ACHM/DIRESA/AP, Oficio N° 475-2021-GR-UE-RDSAT/AP y Oficio N° 511-2021-GR/DIRESA/RED DE SALUD-AYM, emitidos por las Unidades Ejecutoras, 406 Red de Salud Grau, 407 Red de Salud Cotabambas, 408 Red de Salud Antabamba y 409 Red de Salud Aymaraes, solicitan asignación presupuestal para el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y camionetas de los establecimientos de salud para los meses de noviembre y diciembre del año fiscal 2021;

517

Que, mediante Informe N° 667-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la propuesta de Incorporación con cargo a Recurso de Regalía Contractual, que se realizara mediante modificación presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 (Crédito Suplementario) por el monto S/ 241,518.00 soles, y solicita autorización de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Memorándum N° 02038-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional autoriza y dispone proceder la Incorporación con cargo al Recurso de Regalías Contractuales, Tipo 002 (Crédito Suplementario) en las Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Grau, 407 Red de Salud Cotabambas, 408 Red de Salud Antabamba y 409 Red de Salud Aymaraes, por el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES S/ 241,518.00** soles, en la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;



Que, el Informe N° 2447-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la Incorporación con cargo a Recurso de Regalía Contractual, que se realiza mediante modificación presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 (Crédito Suplementario), en las Unidades Ejecutoras 406 Red de Salud Grau, 407 Red de Salud Cotabambas, 408 Red de Salud Antabamba y 409 Red de Salud Aymaraes, por el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES S/ 241,518.00** en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 canon y sobrecanon, Regalías , Renta Aduana y participaciones;



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° s. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 034-2020/EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 241,518.00)**, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 canon y sobrecanon, Regalías Renta Aduana y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Gobierno Regional de Apurímac

517

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	241,518
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	241,518
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	241,518
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241,518
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	241,518
ESPECIFICA	: 1.4.1.4.2 REGALIAS	241,518
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	241,518
TOTAL INGRESO		241,518

EGRESOS

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDARIA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	241,518
UNIDAD EJECUTORA	: 406 RED DE SALUD GRAU	65,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	65,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	65,000
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	65,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	65,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	65,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	65,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	65,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

65,000

UNIDAD EJECUTORA	: 407 RED DE SALUD COTABAMBAS	51,518
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	51,518
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	51,518
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	51,518
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	51,518
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	51,518
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	51,518
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	51,518

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

51,518

UNIDAD EJECUTORA	: 408 RED DE SALUD ANTABAMBA	60,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	60,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	60,000
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	60,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	60,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	60,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	60,000





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Gobierno Regional de Apurímac

GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,000	

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	60,000	
		=====	
UNIDAD EJECUTORA	: 409 RED DE SALUD AYMARAES	65,000	517
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	65,000	
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	65,000	
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	65,000	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	65,000	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	65,000	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	65,000	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	65,000	

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	65,000	
		=====	
	TOTAL PLIEGO	241,518	
		=====	



ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.



ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

La presente disposición se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

Regístrese y comuníquese



Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac

GOB.BLN.
 GRPPAT.RVC.
 SGP.DPC

Jr. Puno N° 107
 Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

